



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA

Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001
MEDIA TÉCNICA EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES
APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar de la Institución Educativa Madre Laura se define con base en las disposiciones del Decreto 1290 de 2009 y se aprueba bajo Resolución Rectoral Número 069 de 3 de diciembre de 2009.

Se aprueba la modificación a la mayor parte del documento, bajo Resolución Rectoral N° 018 del 25 de julio de 2011, de acuerdo con las directrices dadas en la Directiva Ministerial 029 del pasado 26 de noviembre de 2010 y la Circular 158 de noviembre del mismo año de la Secretaria de Educación Municipal.

Se aprueba la modificación a la Escala de Valoración Institucional bajo Resolución Rectoral N° 020 del 29 de febrero de 2012.

Se aprueba la modificación al proceso de autoevaluación de los estudiantes, bajo Resolución Rectoral N° 022 del 16 de marzo de 2012.

Se aprueba la modificación bajo la Resolución Rectoral N° 280 del 31 de julio de 2014:

- Caso reprobación 2 años consecutivos.
- Items proceso de autoevaluación de los estudiantes.
- Evaluación para el área específica de la Media Técnica.
- Porcentaje de evaluación de periodo 15%.
- Estrategia para cuando se pierde evaluación de periodo (código especial).
- Procedimiento actividades de apoyo.
- Promoción anticipada.

Se aprueba la modificación a Escala de Valoración Institucional, excusas, boletín de calificaciones de Transición y en general algunos ajustes de forma bajo Resolución Rectoral N° 002 de enero 18 de 2016.

Se aprueba el anexo elaborado en relación con la concepción evaluativa, las excusas que la Institución considera justificadas y el procedimiento para la selección de los estudiantes al proceso de la Media Técnica a partir de Resolución Rectoral N° 002 de enero 28 de 2017.

Se aprueba el anexo al primer aparte en relación con las excusas, anexo en cuanto a estudiantes nuevos que ingresan con tres periodos académicos, estudiantes nuevos con escala de valoración diferente y la ampliación en cuanto a las validaciones a partir de Resolución Rectoral No.163 de junio 1 de 2017.

TABLA DE CONTENIDO

1. Concepción evaluativa.
2. Estrategias de valoración Integral de los desempeños de los estudiantes.
3. Escala de valoración institucional en relación con la escala nacional.
 - 3.1. Desempeño Superior.
 - 3.2. Desempeño Alto.
 - 3.3. Desempeño Básico.
 - 3.4. Desempeño Bajo.
4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.
5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Criterios de evaluación.
7. Criterios de promoción.
 - 7.1. Promoción.
 - 7.2. No Promoción.
 - 7.3. Evaluación y promoción en el nivel de educación preescolar.
8. Criterios de selección para estudiantes de Media Técnica.
9. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes.
 - 9.1. Actividades de apoyo.
 - 9.2. Planes de apoyo.
 - 9.3. Promoción anticipada de los grados.
 - 9.3.1. De los estudiantes con capacidades excepcionales.
 - 9.3.2. De los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior.
 - 9.3.3. Para los estudiantes que reprobaron décimo.
 - 9.3.4. Promoción anticipada de los estudiantes de la Media Técnica y de Básica Secundaria a Media Técnica.
 - 9.4. Validaciones.
 - 9.4.1. Validaciones externas.
 - 9.4.2. Validaciones para estudiantes admitidos con períodos diferentes a los institucionales.

10. Estructura de los informes de evaluación de los estudiantes.
11. Periodicidad de entrega de informes a los Padres de Familia.
12. Registro escolar y constancias de desempeño.
13. Graduación.
14. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos de Padres de Familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción.
 - 14.1. Instancias.
 - 14.2. Procedimientos.
 - 14.3. Mecanismos de Atención.
 - 14.4. Resolución de Reclamos.
15. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación por parte de los Directivos Docentes y Docentes.
16. Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
17. Ámbitos para la evaluación de los estudiantes.
18. Fundamentación teórica.

1. CONCEPCIÓN EVALUATIVA

Se entiende por evaluación de los estudiantes un proceso permanente, continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo e incluyente, de acuerdo con el Modelo Pedagógico Crítico Social y con nuestra misión específica de formar bachilleres técnicos y las nuevas disposiciones legales emanadas desde el Ministerio de Educación y acogidas por los entes territoriales; además, se consideran los siguientes propósitos de la evaluación de los estudiantes, según el Decreto 1290 de 2009:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- El Docente hace un diagnóstico de los conocimientos previos de los estudiantes en cada área y/o asignatura, al iniciar cualquier período del año escolar, para identificar las necesidades y así diseñar estrategias que permitan mejorar el proceso de aprendizaje y poder avanzar en los logros del grado.
- El Docente utiliza diferentes formas de evaluar que involucre los aspectos cognitivos, procedimentales, actitudinales, en la convivencia individual o grupal.
- Cada área y/o asignatura desarrolla durante el periodo, como mínimo dos (2) logros académicos y un máximo de cinco (5), con base en la intensidad horaria semanal.
- Cada plan de área contiene las estrategias de evaluación con varias alternativas de realización.
- En la hoja de vida del estudiante se registra cada semestre un informe general de los resultados de las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Se hace seguimiento de las estrategias generadas por las Comisiones de Evaluación y Promoción, avaladas por el Consejo Académico, para la aprobación y promoción de los estudiantes.

3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA ESCALA NACIONAL

Valoración de la Escala Nacional	Nota	Equivalencia Numérica en la Institución Educativa Madre Laura
Desempeño Superior	Superior	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	Alto	4.0 - 4.5
Desempeño Básico	Básico	3.5 - 3.9
Desempeño Bajo	Bajo	1.0 - 3.4

NOTAS:

- La Institución establece para la evaluación de los estudiantes una escala numérica de uno a cinco (1.0 a 5.0), expresada en números con un solo decimal. Siempre se aproximará en el master por debajo de 0.4 y por encima de 0.6.
- El 1.0 se calificará a los estudiantes que no presenten trabajos, talleres de clase, tareas y cualquier otro tipo de actividades o que no las presenten por inasistencia no justificada; también se calificará 1.0 a los que no realicen ningún punto, en las evaluaciones y sólo las firman. Si el estudiante asiste a clases y no presenta ninguna actividad evaluativa de los logros del período, la nota mínima definitiva del periodo será 1.0.
- Se entenderá como excusa justificada:
 - **Excusa por enfermedad y/o calamidad:** Debe ser enviada a Coordinación el día de regreso del estudiante en el formato que se encuentra en la página web y/o fotocopidora (FC 36 Excusa de estudiante) y anexarle incapacidad médica o el documento que valide dicha calamidad de dos días en adelante. En el caso de la Media Técnica, se debe tener presente que con 3 inasistencias injustificadas cancelan dicho proceso. El estudiante deberá sacar copia para ser refrendadas con la firma de Coordinación y luego ser presentada a los docentes correspondientes.
 - **Excusa por eventos deportivos y/o culturales:** Los Padres de Familia y/o acudientes, deberán elaborar la solicitud por escrito y anexarle la constancia de la entidad que requiere la participación del estudiante en dicho evento, enviarla con anticipación a Coordinación y sacarle una copia. Se les llamará para solicitarles su presencia (Si el permiso es de dos días en adelante), con el fin de hacer firmar un acta de compromiso, donde se responsabilicen de llegar al día con todo lo realizado durante la ausencia del estudiante.

- **Excusa para ingresar en horario diferente al habitual:** El estudiante deberá presentarse en Coordinación al momento de su ingreso a la Institución para justificar su retardo con la constancia de salida de la dependencia o entidad a la cual asistió. Esto con el fin de no registrar retardos que puedan afectar el proceso de convivencia.
- **Excusa para retirarse en horario diferente al habitual:** El estudiante deberá presentarse en Coordinación al momento de su retiro de la Institución para autorizar su salida única y exclusivamente con Padre, Madre de Familia y/o acudiente, de no ser así, estos deberán enviar por escrito autorización a un adulto responsable.
En todos los casos los estudiantes se recogen únicamente en Coordinación.

NOTA: Para las solicitudes de permisos por viajes familiares, la Institución no se hará responsable de la ausencia del estudiante, por lo tanto serán los Padres de Familia quienes deberán asumir los compromisos académicos que dicha situación acarree.

- En el proceso de evaluación, en cada uno de los cuatro períodos académicos en los que se divide el año escolar y en el quinto informe, el Docente trabaja con la equivalencia numérica en el registro de valoración escolar y en el sistema de notas adoptados por la Institución.
- En el boletín de calificaciones o informe de cada período, debe registrarse la nota cuantitativa correspondiente a cada una de las áreas. En las áreas compuestas por varias asignaturas debe registrarse la nota de cada una de las asignaturas, además de la nota del área, correspondiente al promedio simple de las asignaturas que la integran.
- Para aquellos estudiantes que ingresan con procedencia de una Institución que sólo maneja tres períodos académicos, se llevará a cabo el procedimiento establecido institucionalmente para nivelaciones.
- Para aquellos estudiantes que ingresan con procedencia de una Institución cuya escala de valoración es diferente a la nuestra, se llevará a cabo el procedimiento establecido institucionalmente para la presentación de actividades de apoyo.

3.1. DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma amplia todos los logros esperados e incluso trabaja logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional, adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se valora con **DESEMPEÑO SUPERIOR** al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos del área y/o asignatura.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de corresponsabilidad con la Institución.
- Participa en las actividades curriculares y cocurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

3.2. DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana con buen desarrollo.

Se valora con **DESEMPEÑO ALTO** al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas y/o asignaturas.
- No tiene faltas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, las cuales no afectan su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relacionales con las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades académicas específicas.
- Manifiesta sentido de corresponsabilidad con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

3.3. DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede continuar avanzando en los grados de la Institución, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mejores desempeños.

Se valora con **DESEMPEÑO BÁSICO** al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de los logros propuestos y en ocasiones con actividades especiales de recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, las cuales limitan su proceso de aprendizaje.
- Puede ser creativo, pero su sentido analítico no se evidencia en las acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo estipulado.
- Desarrolla actividades académicas específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de corresponsabilidad con la Institución.
- Utiliza las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

3.4. DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas, a partir de un ejercicio limitado en uno o varios de los procesos de desarrollo: (Cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo), por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo Institucional.

Se valora con **DESEMPEÑO BAJO** al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos en las áreas y/o asignaturas y requiere actividades de recuperación o apoyo.
- No alcanza los logros mínimos en las áreas y/o asignaturas aún después de realizadas las actividades de recuperación o estrategias de apoyo y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que se proponen en el área.

- No desarrolla el mínimo de actividades académicas requeridas para la superación de los logros.
- No manifiesta un sentido de corresponsabilidad con la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en las relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- No presentan la madurez cognitiva para el nivel de desempeño estipulado.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Son procedimientos elaborados por los Docentes para hacer de la evaluación un proceso de seguimiento continuo, los considerados a continuación:

- Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento, de acuerdo con los resultados de los indicadores de la gestión académica en cada período escolar con los estudiantes en forma individual o grupal.
- Elaboración de un plan de acompañamiento por Docentes, Directores de grupo y Coordinación que contenga citación a Padres de Familia o acudientes.
- Realización de reuniones con los grupos, estudiantes, Padres de Familia y Docentes, que obtengan desempeños bajos en una o más áreas y/o asignaturas, al finalizar cada período escolar.
- Preparación de estrategias de apoyo para los estudiantes que lo requieran.
- Divulgación en el cuadro de honor del estudiante que obtenga desempeño superior en la mayoría de las áreas en cada período escolar como estímulo a su rendimiento.
- Realización de un Compromiso Académico (FC 27 Compromiso Académico) para los estudiantes que obtengan desempeño bajo en dos ó más áreas al finalizar cada período académico, teniendo en cuenta que el estudiante a quien se le inicie el compromiso se le debe hacer un seguimiento periodo tras periodo, previamente diligenciado y firmado.
- Elaboración de un Contrato Académico (FC 32 Contrato Académico) para los estudiantes que reprueben el año escolar, teniendo en cuenta que al año siguiente debe hacerse seguimiento periodo tras periodo, previamente diligenciado y firmado.
- Presentación de las evidencias de recuperación y actividades de apoyo a Coordinación (FC 06 Valoración de las actividades de apoyo), en cada período escolar por parte de los Docentes.
- Diligenciamiento de la encuesta de satisfacción por parte de los estudiantes y los Padres de Familia.
- Realización de la evaluación institucional.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se considera a los estudiantes artífices de su propio desempeño personal y académico, por eso su juicio y valoración es importante para determinar los alcances en sus logros, las dificultades en los procesos y las alternativas de solución para adquirir las metas esperadas en su desempeño. Por ello:

- El estudiante hace su autoevaluación al finalizar cada período escolar, en cada una de las asignaturas a través de una nota cuantitativa según la escala de valoración institucional y la justificación a la misma y/o ítems puntuales que considere el Docente responsable.
- Dicha evidencia quedará registrada en cada una de las evaluaciones de período.
- El Docente del área la registrará como una de las notas de uno de los logros del período.
- El estudiante hace con el Docente procesos de coevaluación, de acuerdo a la asignación dada por él.
- La autoevaluación y coevaluación son procesos reflexivos en el proceso de enseñanza y aprendizaje, los cuales coayudan al mejoramiento continuo de los estudiantes y los Docentes.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los estudiantes son evaluados permanentemente en cada una de las áreas y asignaturas, con base en los siguientes criterios:

- La observación permanente por parte de los Docentes en los comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, y aprendizajes, que demuestren el alcance de las competencias desde los diferentes logros programados en cada plan de área.
- El diálogo con los estudiantes y Padres de Familia, como elemento de reflexión y análisis de los desempeños. Se considera importante la participación de los Padres de Familia en los procesos formativos y de acompañamiento.
- Se evalúa con base en los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. La coevaluación apoya al aumento de criterios críticos para valorar situaciones personales y grupales.
- La autoevaluación por parte de los estudiantes es importante para determinar su percepción sobre sus progresos y alcances, así también como de las dificultades.
- Se evalúa por medio de logros valorados cuantitativamente, los cuales evidencian el alcance de las competencias básicas y específicas.
- Durante cada período se realizan evaluaciones de diversas formas: Escritas, orales, individuales, grupales, a través de ensayos, consultas, exposiciones,

tareas, reflexiones, composiciones, dramatizaciones, expresiones artísticas, culturales, deportivas, que permitan evidenciar el alcance de las competencias desde los diferentes logros en cada una de las áreas y/o asignaturas.

- Al inicio de cada período escolar, los Docentes informan a los estudiantes los logros del área y/o asignatura, con las estrategias de apoyo necesarias para superar las dificultades que se presenten en la obtención de los logros.
- Los estudiantes se evalúan a través de cuatro períodos académicos de 10 (diez) semanas cada uno durante el año escolar, a partir de los cuales se consolida el informe final.
- Los estudiantes conocen la valoración final en las áreas y/o asignaturas en cada período antes de ser digitadas en el sistema de notas antes de ser entregados los boletines a los Padres de Familia.
- El plan de estudios para 10º y 11º incluye 2 áreas específicas obligatorias por especialidad, una se evalúa con los criterios de la Institución y la otra con los planteados por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA--.
- En cada área y/o asignatura se elaboran los planes de evaluación con coherencia entre los estándares, lineamientos curriculares, logros, competencias y contenidos académicos.
- Al finalizar cada periodo, en la novena semana, se efectúa una evaluación con una valoración del 15%, en las áreas calificadas por las pruebas locales y nacionales –Saber, Olimpiadas del Conocimiento, Ingreso a las Universidades- (Matemáticas, Español, Inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Filosofía). La prueba tiene un diseño con base en las pautas de los organismos que realizan esas evaluaciones.
- En la octava semana se realiza la evaluación de las otras áreas. Adicionalmente, se realiza una evaluación con valor del 15%, para las áreas diferentes a las evaluadas por las pruebas sensales nacionales e internacionales.
- El 85% equivale a las actividades desarrolladas para alcanzar los logros establecidos en el plan de área. Las áreas o asignaturas realizan las evaluaciones con base en el diseño presentado en los planes de área.
- De grado primero a tercero las evaluaciones de periodo se realizan con el mismo objetivo pero con una estructura de acuerdo con la edad y a los procesos evolutivos de los estudiantes.
- Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) serán evaluados atendiendo a sus capacidades, ritmo de aprendizaje y diagnóstico profesional.
- Los Padres de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) o barreras para el aprendizaje presentarán el caso ante la Comisión de Evaluación y Promoción, con el diagnóstico y la documentación adjunta del médico especialista o del tratamiento que se especifica para determinar las formas en que será evaluado, de acuerdo con los diagnósticos de aprendizaje.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción lleva a cabo análisis período a período de los procesos académicos de los estudiantes y mediante los resultados obtenidos determina en el quinto informe la promoción de los estudiantes con base en las siguientes consideraciones establecidas de acuerdo con las exigencias institucionales.

7.1. PROMOCIÓN

Son promovidos los estudiantes que obtengan en el quinto informe Desempeño Superior, Alto o Básico en **TODAS** las áreas.

7.2. NO PROMOCIÓN

No serán promovidos los estudiantes que:

- Obtengan Desempeño Bajo en dos o más áreas del plan de estudios, al finalizar el año escolar.
- Obtengan en el quinto informe Desempeño Bajo en un (1) área y después de haber presentado el plan de apoyo en la primera semana del calendario escolar del año siguiente.
- Dejen de asistir al 20% ó más, del total de la intensidad horaria anual en más de un área, sin ninguna justificación (Entendiendo por justificación calamidad doméstica y/o situación médica que imposibilite la realización de actividades académicas).

NOTAS:

- En el informe final de las áreas que se componen de varias asignaturas, la nota definitiva se obtiene mediante promedio simple. El estudiante que al terminar el año escolar obtenga Desempeño Bajo en un área que se componga de varias asignaturas, presentará recuperación solo de la asignatura que quedó pendiente.
- Cuando un estudiante no es promovido dos (2) años consecutivos se le recomienda cambio de Institución.

7.3. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Las consideraciones sobre la evaluación en el Preescolar se basan en el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, que se transcribe a continuación:

“En el nivel de Educación Preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los Padres de Familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA

Los pasos que se tienen en la Institución para seleccionar los estudiantes de las dos modalidades son los siguientes:

- Inducción a Padres de Familia y estudiantes del grado 9°.
- Pre inscripción en cada una de las modalidades con los Docentes responsables.
- Reunión con estudiantes de la modalidad donde hay mas inscritos para nivelar los grupos, con el fin de ofrecerles la posibilidad de pasarse a la modalidad que menos estudiantes tenga de forma voluntaria. Si no se logra la nivelación de esta manera, se procede así:
 - A. Para multimedia se tiene en cuenta los estudiantes con mejores resultados en el área de artística.
 - B. Para sistemas los estudiantes con mejores resultados en tecnología e informática.

9. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de apoyo para resolver las situaciones académicas pendientes de los estudiantes, comprenden:

- Actividades de Apoyo en cada período, para los estudiantes que obtengan desempeño bajo en las áreas, las cuales deberán darse a conocer a los estudiantes al inicio de cada periodo académico.

- Planes de Apoyo para los estudiantes que obtengan desempeño bajo en un área en el informe final.
- Oportunidad de Promoción Anticipada, para los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año anterior, para los estudiantes que tengan como resultado en todas las áreas y asignaturas durante el primer periodo del siguiente año escolar, un promedio de 4.6, Desempeño Superior y no tener observaciones en la Carpeta de Seguimiento a la Convivencia.

9.1. ACTIVIDADES DE APOYO

- Las Actividades de Apoyo se realizan de acuerdo con las entregadas a los estudiantes o acudientes con el informe académico del período. Para la presentación de las mismas cuentan con los 10 días hábiles después de entregado el boletín; estas se realizarán según el horario de clase habitual o según cronograma entregado por el Docente. Una vez realizado el proceso, los acudientes deberán presentarse previa citación de carácter obligatorio para notificarles los resultados y firmar como constancia de que los conocieron.
- Las Actividades de Apoyo correspondientes al cuarto período se realizarán en la última semana del calendario escolar, antes de definir la nota del período.
- Los Docentes registran en el formato (FC 06 Valoración de las actividades de apoyo), la presentación de las Actividades de Apoyo por parte del estudiante. La nota máxima que se ingresa al sistema es tres (3.5). Si el estudiante presenta la actividad pero no alcanza los logros, se registra en el formato N.A (NO ALCANZÓ). Si el estudiante no presenta las actividades, se registra N.P. (NO PRESENTÓ). En todo caso, el estudiante y los Padres de Familia deberán firmar los registros, como constancia del proceso.
- Las Actividades de apoyo constan de la presentación del taller, con un valor del 30% y la evaluación o sustentación con un valor del 70%.

9.2. PLANES DE APOYO

- A los estudiantes que hayan obtenido en el quinto informe Desempeño Bajo en un área del plan de estudios, se les entregará el plan de apoyo, el cual será presentado y sustentado en la primera semana de clases del mes de enero del año siguiente. Esto aplica también para las áreas específicas obligatorias de la Media Técnica.
- Los planes de apoyo constan de la presentación de taller, con un valor del 30% y la evaluación o sustentación con un valor del 70%.
- Los planes de apoyo se diseñan basados en los logros y competencias básicas del área y grado. Para presentar la evaluación o sustentación, es requisito indispensable presentar los talleres.

- Los estudiantes presentan la sustentación con el docente con el que cursaron el área, en la fecha y hora establecida por la Institución, de lo contrario, deben presentar excusa médica.
- La nota máxima asignada en la aprobación de las sustentaciones será de tres con cinco (3.5), aunque en el proceso de calificación de los talleres, la sustentación y el registro en el Formato (FC 26 Valoración de los Planes de Apoyo) se califique de cero a cinco con el fin determinar los porcentajes.

9.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS GRADOS

9.3.1. DE LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES (Desempeño Superior)

Según el decreto 1290 durante las 7 primeras semanas del primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, con el fin de validar su desempeño integral en el marco de las competencias básicas de dicho grado. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo en el registro escolar de valoración.

Dando cumplimiento a lo anterior, la Institucion establece que los Padres de Familia de los estudiantes con capacidades excepcionales o que demuestren un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa pueden solicitar al Consejo Académico por escrito la promoción anticipada entre la primera y séptima semana del periodo.

Para ser promovido debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Los Docentes Directores de grupo, en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica y Media, (Excepto el grado 11º que se debe cursar completo), entregarán informe escrito al Consejo Académico recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.
- Obtener desempeño superior en todas las áreas en el primer período, es decir, notas entre 4.6 y 5.0.
- En las semanas posteriores a la solicitud, debe presentar ante el Docente o Docentes del grado al que aspira, las evaluaciones de suficiencia en todas las áreas para demostrar que tiene los logros y competencias básicas que requiere para ser promovido al grado siguiente. El estudiante aprobará satisfactoriamente cuando obtenga al menos desempeño básico, en todas las áreas.

- La Coordinación podrá solicitar a los Docentes un informe descriptivo del estudiante.
- El Consejo Académico verificará el cumplimiento de los requisitos anteriores y si encuentra mérito para atender la solicitud realizada por el acudiente y sustentada por los Docentes y/o el Director de grupo, elaborará un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste realice el acuerdo y el Rector a partir de ahí proferirá la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.
- Una vez promovido y en el tiempo estipulado por la Institución, sin sobrepasar el segundo periodo, el estudiante debe presentar las actividades de nivelación que homologuen sus conocimientos con los contenidos de las diferentes áreas, las notas obtenidas en las homologaciones de las actividades se registrarán de los contenidos de las diferentes áreas del grado al que fue promovido. Dicha evidencia quedará registrada en el formato (FC 31 Valoración de las actividades de nivelación). Las notas obtenidas en la nivelación se registrarán como notas del primer periodo.

CASO EXCEPCIONAL DE PROMOCION ANTICIPADA: El estudiante de Décimo, que junto con su acudiente solicite promoción anticipada por sus capacidades excepcionales, para el grado undécimo debe tener claro que con dicha petición dependerá de los criterios que establezca el SENA para garantizar el alcance por parte del estudiante de las competencias técnicas requeridas por dicha Institución.

9.3.2. DE LOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

Los Padres de Familia de los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior podrán solicitar por escrito la promoción anticipada, entre la primera y séptima semana del primer período, siempre y cuando cumplan con el siguiente criterio:

- Hayan obtenido desempeño bajo hasta en dos áreas.

Procedimiento:

- La obtención de Desempeño Superior con una nota de 4.6 a 5.0 en todas las áreas del grado que está cursando en el primer período, para ello la única evidencia válida es el boletín de calificaciones del período.
- Presentar los Planes de Apoyo en las áreas que no permitieron la promoción el año anterior y obtener como mínimo Desempeño Básico 3.5 en ellos, los cuales constan de un taller con un valor del 30% y una sustentación con una valoración del 70%. Para presentar la sustentación o evaluación, es requisito indispensable presentar los talleres.

- En la semana siguiente a la entrega de notas del primer período se le notificará al Padre de Familia la decisión sobre la promoción anticipada, dejando como constancia la resolución de aprobación y el registro en el sistema de notas en la secretaría de la Institución.
- El estudiante deberá nivelarse con el grado al que fue promovido, para ello presentará durante las siete (7) primeras semanas del segundo período talleres y/o evaluaciones para el alcance de los logros del primer periodo académico en las diferentes áreas del grado al que fue promovido. Los resultados de estas actividades serán las notas que se registrarán del primer período.

9.3.3. PARA LOS ESTUDIANTES QUE REPROBARON DÉCIMO

Se emplea el procedimiento para los estudiantes de grados diferentes, expuestos en el numeral 9.3.2, con la condición que debe continuar con la articulación del SENA siempre y cuando hayan aprobado el módulo de Décimo.

9.3.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA Y DE BÁSICA SECUNDARIA A MEDIA TÉCNICA

Para los estudiantes que reprobaron noveno, se tendrán en cuenta los mismos criterios del numeral 9.3.2., si en el momento de la promoción anticipada ya ha pasado la matrícula en el SENA no podrán obtener el certificado que otorga dicha Institución.

9.4. VALIDACIONES

9.4.1. Validaciones externas: Son las estrategias pedagógicas elaboradas para los estudiantes que solicitan promoción a un grado escolar sin pertenecer a la Institución, las cuales deberán elaborarse en todas las áreas obligatorias.

9.4.2. Validaciones para estudiantes admitidos con períodos diferentes a los institucionales: Son las estrategias pedagógicas elaboradas para los estudiantes que solicitan cupo en la Institución y que el boletín no da cuenta de los mismos períodos académicos de la Institución, las cuales deberán elaborarse en todas las áreas obligatorias.

NOTA: Para ambos casos se hará un análisis por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del informe de calificaciones que se presente en el momento de la admisión, que luego se refrendará en un acta del Consejo Académico, donde se aclare la forma de realizar nivelaciones, las validaciones, las suficiencias o los

talleres que permitan homologar los desempeños, competencias y logros mostrados en el establecimiento de procedencia con el avance del año escolar en la Institución Educativa Madre Laura.

10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se presentan a los Padres de Familia tienen la intención de ser claros y comprensibles en relación con el desempeño de los estudiantes y los avances en la formación integral. En cada período escolar se presenta un informe escrito con la valoración de los estudiantes en cada área y/o asignatura del plan de estudios.

El informe tiene los siguientes aspectos:

- Membrete de la Institución.
- Apellidos y nombres del estudiante.
- Código de matrícula.
- Grado que cursa y grupo en el que está matriculado.
- Puesto ocupado por el estudiante.
- Período del informe y fecha.
- Nombres de las áreas y las asignaturas que las componen.
- Nombres de los Docentes de las diferentes áreas y asignaturas.
- Intensidad horaria semanal de las áreas o asignaturas.
- Desempeño obtenido en cada una de las áreas y asignaturas.
- Nota cuantitativa, correspondiente al desempeño obtenido en las áreas y asignaturas.
- Logros de cada una de las áreas y asignaturas, correspondientes a cada período y el desempeño obtenido en cada uno. Cuando el desempeño es bajo, el informe presenta las estrategias de apoyo que el estudiante debe presentar para superar las dificultades.
- Nota cuantitativa correspondiente a cada uno de los logros de las diferentes áreas y asignaturas.
- Nota de la evaluación del período, correspondiente al 15% de la nota del área o asignatura.
- Con el cuarto período se presenta un quinto informe o informe final que consolida los desempeños de los estudiantes en cada área del plan de estudios y que corresponde al promedio de las notas de las áreas obtenidas en los cuatro períodos.
- Total de faltas de asistencia por horas de clase, no por días. Faltas justificadas y faltas injustificadas.
- Escala de valoración institucional.
- Consolidado del informe de evaluación de las áreas y asignaturas de los cuatro períodos, el informe final y el acumulado correspondiente al período.
- Espacio para observaciones y la firma del Director (a) de grupo.

NOTA:

Los informes de evaluación del grado Transición se elaboran en términos de fortalezas y debilidades ya que se evalúa con base en dimensiones del desarrollo. De igual forma si el estudiante presenta debilidades en algún logro se le asigna la estrategia.

11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- Se presenta un informe escrito al finalizar cada período académico, cada uno de los cuales tiene una duración de diez semanas. Al finalizar el año escolar se entrega un quinto informe, con el consolidado del proceso evaluativo de los cuatro periodos académicos.
- Se dan informes verbales e informales, cuando el Padre de Familia o acudiente lo solicite al Docente o Director de grupo, de acuerdo con horario institucional previsto, mediante citación escrita. La reunión con los Padres queda registrada con su respectivo procedimiento en el FC 37 Carpeta de Seguimiento a la Convivencia y asistencia a la reunión.

12. REGISTRO ESCOLAR Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

- Los desempeños de los estudiantes en cada periodo escolar estarán referenciados en el Registro Escolar de Valoración, en la cual reposan las planillas de notas.
- Los desempeños definitivos de los estudiantes estarán registrados en el Libro de valoraciones o calificaciones, que se hace al final del año escolar, el cual se encuentra en la Secretaría de la Institución.
- Las constancias de desempeño de los estudiantes se expiden a solicitud de los Padres de Familia o acudientes en cualquier tiempo del año escolar, con una anticipación de ocho días hábiles para ser elaborado por las secretarías.

13. GRADUACIÓN

Para obtener el título de Bachiller Técnico, el estudiante del grado undécimo debe cumplir los siguientes requisitos legales:

- Presentar certificados académicos desde quinto de primaria en papel membrete expedidos por las Instituciones donde haya cursado.
- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios (Inclusive las áreas de la Media Técnica trabajadas por el SENA).

- Cumplir con la intensidad horaria de todas las áreas establecidas en el plan de estudio.
- Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (Resolución 4210 de 1996).
- Cumplir las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994).
- Presentar las Pruebas Saber 11 (Ley 1324 de 2009).
- Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.
- Los estudiantes que no asistan a la ceremonia de graduación reclamarán el diploma de bachiller en la secretaría de la Institución.
- Sólo habrá ceremonia de graduación para los estudiantes del grado undécimo. En los otros niveles y grados se realiza la clausura del año escolar.

NOTA: Como estímulo se les otorgará el título de Bachiller Técnico en ceremonia de graduación a los estudiantes que no hayan presentado situaciones tipo I o II durante el año. En los casos que sea necesario el Comité Escolar de Convivencia analizará la situación.

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

14.1. INSTANCIAS

Las instancias que deben seguir los Padres de Familia o estudiantes en caso de un reclamo o solicitar una atención especial ante cualquier situación, se mencionan a continuación:

- Docentes de cada área o asignatura.
- Coordinación Académica de la Institución.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.
- Otras instancias externas (Dirección de Núcleo de Desarrollo Educativo, Secretaría de Educación Municipal, Organismos de Control, entre otras).

14.2. PROCEDIMIENTOS

Los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes, Padres de Familia y/o acudientes sobre la valoración del seguimiento de los estudiantes, deben considerar el conducto regular que a continuación se estipula:

- Diálogo estudiante - Docente de área o asignatura para aclarar las situaciones.
- Diálogo Padre de Familia y/o acudiente – Docente de área o asignatura.
- Diálogo estudiante – Docente de área o asignatura – Coordinación, Padre de Familia y/o acudiente, a través de un reclamo formal del estudiante o de los Padres ante la Coordinación de la Institución.
- Solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción para que estudie el caso y responda de forma escrita. La Comisión de Evaluación y Promoción está conformada por la Rectora de la Institución o su representante, los Coordinadores, un Docente por cada grupo y un representante de los Padres de Familia por cada grupo.
- Petición al Consejo Académico para analizar el caso.
- Reclamación ante el Consejo Directivo para dar una respuesta diligente con el caso, de acuerdo con el debido proceso atendido.
- Atención de otras instancias externas en caso de no hallar solución (Dirección de Núcleo de Desarrollo Educativo, Secretaría de Educación Municipal y otros Organismos de Control).

NOTAS:

- En primera instancia el caso pasa a ser revisado por la Comisión de Evaluación y Promoción. Si no hay una solución concertada el caso lo analiza el Consejo Académico y en última instancia se recurre al Consejo Directivo quien debe tomar decisiones al respecto.
- El Consejo Directivo después de analizar la inconformidad de los estudiantes y las familias con el procedimiento evaluativo de un Docente, podrá nombrar un segundo calificador (Docente del área y/o asignatura) con la autonomía de hacer el procedimiento que se requiera, además podrá asignar la valoración final del área o asignatura del periodo académico o del año escolar.
- Todas las reclamaciones se deben presentar por escrito, firmadas y deben anexar las evidencias o el procedimiento evaluativo cuestionable ante la instancia respectiva.

14.3. MECANISMOS DE ATENCIÓN

Cuando haya inconformidad o desacuerdo con algún procedimiento de evaluación, los estudiantes o Padres de Familia y/o acudientes pueden emplear los siguientes mecanismos:

- Empleo del procedimiento para las Peticiones, Quejas, Reconocimientos Sugerencias (PQRS), las cuales pueden ser dadas a conocer de manera personal, por medio del buzón o mediante correo electrónico.

- Recepción de la correspondencia escrita dirigida a las personas implicadas (Docentes, Coordinación o Rectoría).
- Solicitud de citas por parte de Padres de Familia, ante los Docentes, la Coordinación o la Rectoría por medio escrito o telefónico.
- Recepción de correos electrónicos a la dirección institucional iemadrelaura@hotmail.com, con los datos completos de la reclamación.

14.4. RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

Las respuestas y decisiones tomadas en las distintas instancias de reclamación se notifican por escrito a los interesados, en los términos que establece la ley.

15. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar es un documento aprobado por el Consejo Directivo, después de haber sido definido, adoptado y divulgado mediante un proceso de construcción con Docentes, Padres y estudiantes, en diferentes instancias y reuniones, por eso es de cumplimiento obligatorio por parte de las personas que conforman la Comunidad Educativa. En ese sentido, le corresponde al Consejo Directivo, después de haber agotado el conducto regular, decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus Padres de Familia en relación con la evaluación o promoción.

Para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos se realizan las siguientes acciones:

- Revisión, verificación y validación de los planes de área por parte de la Coordinación Académica de la Institución.
- Análisis de los resultados de los indicadores de la gestión académica y convivencia en reuniones de Consejo Directivo y Consejo Académico.
- Revisión, verificación de los libros reglamentarios diligenciados por los Docentes en cada período escolar por parte de la Coordinación Académica
- Realización y análisis de la Evaluación Institucional, para establecer planes de mejoramiento.
- Análisis de los resultados de las evaluaciones académicas y de los resultados en las pruebas locales y nacionales en las reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, del Consejo Académico y del Consejo Directivo.
- Reflexiones y acciones de mejoramiento en las reuniones de los estamentos de la Institución como desde el Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo de Profesores, Consejo estudiantil y Consejo de Padres a través de reuniones periódicas.
- Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional –PMI--.

16. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

- Estudiantes. Convocatoria abierta. Fijación del Decreto en la cartelera informativa. Reuniones del Consejo Estudiantil (Aportes en plenaria de los Representantes de Grupo).
- Padres de Familia. Convocatoria abierta. Fijación del Decreto en la cartelera informativa. Reuniones del Consejo de Padres (Aportes en plenaria del Consejo de Padres).
- Docentes. Convocatoria abierta. Fijación del Decreto en la cartelera informativa. Reuniones del Consejo de Profesores, Consejo Académico y Consejo Directivo.
- El Consejo Académico organiza una comisión integrada por Directivos, Docentes, Padres de Familia y estudiantes, para presentar una propuesta del Sistema Institucional de Evaluación Escolar, con base en los insumos de los estamentos participantes.
- El Consejo Académico analiza la propuesta, le hace los ajustes pertinentes y la envía al Consejo Directivo para que la evalúe y la apruebe mediante un acuerdo y se expida la respectiva resolución.
- Una vez aprobado el Sistema Institucional de Evaluación Escolar de la Institución Educativa Madre Laura se hace una tarea de estudio, divulgación y análisis con la Comunidad Educativa (Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Directivos, Administrativos), para aclarar las implicaciones de los procesos evaluativos en la vida académica.
- Los mecanismos empleados para la difusión del Sistema Institucional de Evaluación Escolar son las reuniones con los Padres y de los distintos estamentos, las asambleas, los análisis en las direcciones de grupo con los estudiantes y la exposición en la página web de la Institución.

17. ÁMBITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- **Internacional.** El Estado promueve la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales, como: Pisa, Timss, Serce, Iccs.
- **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizan pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales, Saber 11, que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

- **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

18. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

- **Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes:** Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes (Artículo 1. Decreto 1290 de 2009).
- **Logro:** Es el aprendizaje esperado en los estudiantes. Desde el punto de vista cognitivo, representa el saber a alcanzar por parte de los estudiantes, los conocimientos que deben asimilar, todo lo que deben conocer.
- **Competencia:** Entendida como la capacidad que tiene un estudiante para saber hacer uso de lo aprendido, de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de nuevas situaciones de acuerdo con el contexto en el que actúa.
- **Criterio:** Juicio, norma, regla, pauta que define las actuaciones de las personas.
- **Criterio de evaluación:** Norma u objetivos inicialmente planteados, en función de los cuales se valora el aprovechamiento de los estudiantes. Es la definición que permite determinar los logros adquiridos por un estudiante o el desarrollo de sus habilidades y competencias.
- **Escala de valoración:** Es la sucesión ordenada de números, gráficos o letras que sirven para expresar el resultado de evaluaciones académicas o de distintos parámetros como: rendimiento, asistencia, comportamiento individual, actitud hacia el aprendizaje, entre otros.